

82

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FOSCA
jprmpalfosca@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

PROCESO No.: 2019-00155.00
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JACINTO CASTRO REY

De conformidad con lo ordenado en el numeral 5° de la parte resolutive del auto del 18 de agosto de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, se procede a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, dentro del presente proceso, así:

AGENCIAS EN DERECHO (Fl. 60 vto. -1) \$ 350.000.00

T O T A L: \$ 350.000.00

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

Fosca, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).


BLANCA QUINTERO MEJIA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Fosca, Cundinamarca, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).-

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA No. 2019-00155-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JACINTO CASTRO REY

Verificado el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

De la anterior liquidación de costas, córrase traslado a las partes por el término común de tres (03) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 2 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA TORRES ROJAS

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA
ESTADO ELECTRONICO No. 049

La providencia anterior, se notificó por ESTADO ELECTRONICO, publicado hoy 12- octubre-2023 a la hora de las 8 A.M., en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-fosca>

BLANCA QUINTERO MEJIA
Secretaria